



CABILDO ABIERTO 2022

IXTLAHUACA, MÉXICO

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 y 29 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el **ACUERDO IXT/CAB/133/2022** emitido en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 31 de mayo de 2022, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A los habitantes de este Municipio, para que se registren como participantes en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA

En el **Auditorio de la comunidad de San Lorenzo Toxico**, Ixtlahuaca, Estado de México, a las 12:00 horas del día **28 de junio de 2022**.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, lo cual se acreditará con acta de nacimiento o CURP;
- Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- Presentar propuestas relativas al tema: **PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE ENERGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.**
- Con la finalidad de que todos los participantes puedan hacer uso de la voz en el desarrollo de la sesión, de forma suficiente y ordenada, para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse hasta 10 participantes.
- Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas.
- Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, de Ixtlahuaca, Estado de México, a las **12:00 horas, del día 28 de junio de 2022**, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto declarado oficial para la sesión abierta de Cabildo; los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día.
- El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del **07 al 21 de junio de 2022**, en días y horas hábiles (9:00 a 18:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Rayón No. 1, primer piso, de la Cabecera Municipal de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, el día 22 de junio de 2022, se informará mediante la fan page de Facebook del Ayuntamiento de Ixtlahuaca (Gobierno de Ixtlahuaca), página web, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento; los nombres de los ciudadanos que tendrán la oportunidad de plantear sus propuestas ante los integrantes del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2022-2024.

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA

Serán causas de suspensión de la Sesión Abierta de Cabildo, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren oportunos, además de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Aprobada en Ixtlahuaca; Estado de México, a los 31 días del mes de mayo del año 2022.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo 28 séptimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la Coordinación de Comunicación Social hacer la difusión correspondiente de la presente convocatoria, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del Cabildo.

Se publica la presente convocatoria para su observancia e iniciación de vigencia, en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, a los **03 del mes de junio de dos mil veintidós.**

ATENTAMENTE

ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA

Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca